



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO
PO BOX 19870
SAN JUAN, P.R. 00919-0870

Boletín Administrativo OE-2002-07

**ORDEN EJECUTIVA DEL PRESIDENTE DE
LA COMISION DE SERVICIO PUBLICO**

**PARA PROHIBIR EL USO Y EXPOSICION DE RETRATOS O DISTINTIVOS
POLITICOS O NO OFICIALES EN O DURANTE HORAS LABORABLES EN LAS
INSTALACIONES O EN LAS ACTIVIDADES OFICIALES DE LA COMISION DE
SERVICIO PUBLICO**

- POR CUANTO:** La Comisión de Servicio Público conoce y cumple las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** La Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Sila M. Calderón, emitió la Orden Ejecutiva Número OE-2001-02, en la cual prohíbe el uso de emblemas o distintivos político partidistas durante horas labrables o mientras se rinde un servicio a la ciudadanía.
- POR CUANTO:** Es deber de esta Comisión el cumplir a cabalidad con dicha orden ejecutiva.
- POR CUANTO:** Para mantener un lugar de trabajo tranquilo, libre de alusiones político partidistas, en el cual nuestros empleados y compañeros realicen sus labores con las menores distracciones posibles, es necesario el establecer directrices para prohibir el uso de retratos o distintivos de connotación política o no oficiales en las facilidades o instalaciones de esta Comisión.
- POR CUANTO:** Esta Comisión entiende que, para brindar servicios de excelencia y calidad a todos los ciudadanos sin consideración alguna de su ideología político partidista, es innecesario la utilización de dichos distintivos o retratos para que nuestros empleados realicen sus labores o tareas efectivamente.
- POR CUANTO:** En las oficinas de esta Agencia, Oficina Central y Oficinas Regionales, se ha observado conducta contraria a lo antes mencionado.
- POR CUANTO:** Dicha conducta no promueve un lugar de trabajo propio para un personal profesional, dedicado a brindar un servicio de excelencia y con seriedad.
- POR CUANTO:** El actuar en contrario a las disposiciones antes descritas es una conducta impropia y sancionable.
- POR CUANTO:** Esta Comisión tiene la obligación de tomar las medidas necesarias para evitar dicha conducta.
- POR TANTO:** **YO, JOSE M. HERNANDEZ**, Presidente de la Comisión de Servicio Público, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de los poderes y facultades que me han sido conferidos por Ley dispongo lo siguiente:
- PROHIBIR**, como por la presente, **PROHIBO**, que nuestros empleados utilicen distintivos, retratos no oficiales o material con connotación política en las actividades oficiales, instalaciones o facilidades de nuestra Comisión.

Además, **APERCIBO**, a todos los empleados que el incurrir en cualquier acto contrario a la conducta antes descrita conllevará la imposición de sanciones disciplinarias, según procedan en derecho.

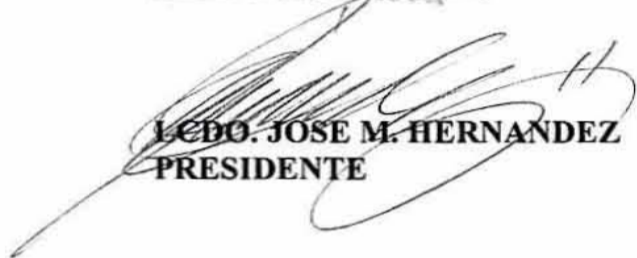
Esta Orden Ejecutiva aplicará a todos los empleados, ex-empleados y visitantes e incluirá a todas las facilidades de nuestra Comisión.

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma y hasta que sea revocada o dejada sin efecto mediante Orden Ejecutiva al efecto.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy

NOV 14 2002



**Lcdo. JOSE M. HERNANDEZ
PRESIDENTE**

CERTIFICACION

YO, MILAGROS CARAZO ENCARNACION, Secretaria de la Comisión de Servicio Público, **CERTIFICO** que copia fiel y exacta del escrito que antecede, cuyo original debidamente firmado obra en los expedientes de esta Comisión, ha sido archivada en autos, enviada y notificada a todos los empleados de esta Agencia en el día de hoy.

PROMULGADO de acuerdo a la ley, a NOV 14 2002



**MILAGROS CARAZO ENCARNACION
SECRETARIA**

